

**UNIVERSIDAD
DE
ANTIOQUIA**



CITE ESTA REFERENCIA AL CONTESTAR

ACUERDO SUPERIOR 072

Marzo 18 de 1996

Por el cual se crea el oficio de **Director de la Oficina de Control Interno** de la Universidad de Antioquia y se definen las funciones.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, y en especial de las conferidas por el literal **h.** del artículo 33 del Estatuto General de la Institución, y

CONSIDERANDO

1. Que el Acuerdo Superior 071 del 18 de marzo de 1996, crea la Oficina Control Interno de la Universidad de Antioquia.
2. Que es necesario la creación de un oficio para el el correcto funcionamiento de la Oficina de Control Interno,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO. Crear el oficio de Director de Control Interno, clasificado en el grupo de Cargos de Dirección, según el artículo 48 del Estatuto General de la Universidad.



Acuerdo Superior 072

2

PARAGRAFO. Al Director de Control Interno se le asignará su salario con base en lo establecido en el Acuerdo Superior 067 del 19 de febrero de 1996, definido para los miembros del equipo rectoral. Dicho salario tiene vigencia a partir del primero de enero de 1996.

ARTICULO SEGUNDO. Las funciones del Director de Control Interno, de acuerdo con la ley 87 de 1993 y las características propias de la Universidad de Antioquia, son las siguientes:

Función Básica :

Asesorar a la Alta Dirección de la Universidad, en la continuidad del proceso administrativo, evaluando los planes establecidos e introduciendo los correctivos necesarios para el cumplimiento de las metas y objetivos propuestos; verificar y evaluar permanentemente el cumplimiento del Sistema de Control Interno por parte de cada funcionario de la Universidad.

Funciones específicas :

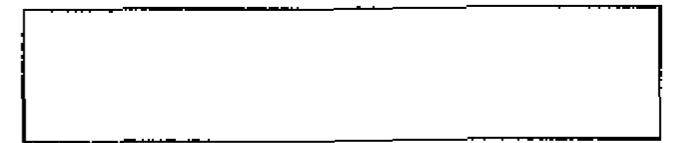
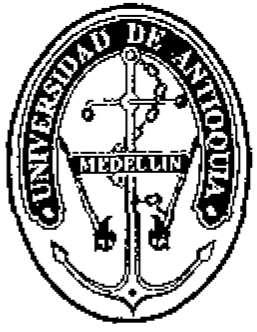
- a. Planear, dirigir y organizar la verificación y evaluación del sistema de Control Interno.
- b. Verificar que el sistema de Control Interno esté formalmente establecido dentro de la organización de la Universidad y que su ejercicio sea intrínseco al desarrollo de las funciones de todos los cargos y, en particular, de aquellos que tengan responsabilidad de mando.



Acuerdo Superior 072

3

- c. Verificar que los controles definidos para los procesos y actividades de la Universidad, se cumplan por los responsables de su ejecución y, en especial, que las áreas o empleados encargados de la aplicación del régimen disciplinario ejerzan adecuadamente esta función.
- d. Verificar que los controles asociados con todas y cada una de las actividades de la organización, estén adecuadamente definidos, sean apropiados y se mejoren permanentemente, de acuerdo con la evolución de la Universidad.
- e. Velar por el cumplimiento de la Constitución, las leyes, normas, políticas, procedimientos, planes, programas, proyectos y metas de la organización y recomendar los ajustes necesarios.
- f. Servir de apoyo a los Directivos en el proceso de toma de decisiones, a fin de que obtengan los resultados esperados.
- g. Verificar los procesos relacionados con el manejo de los recursos, bienes y los sistemas de información de la Institución y recomendar los correctivos que le sean necesarios.
- h. Fomentar en toda la organización la formación de una cultura de control que contribuya al mejoramiento continuo, en el cumplimiento de la misión institucional.
- i. Evaluar y verificar la aplicación de los mecanismos de participación ciudadana, que, en desarrollo del mandato constitucional y legal, diseñe la Entidad correspondiente.



Acuerdo Superior 072

4

- j. Mantener permanentemente informados a los Directivos acerca del estado del control interno de la Institución, dando cuenta de las debilidades detectadas y de las fallas en su cumplimiento.
- k. Verificar que se implanten las medidas respectivas recomendadas.
- l. Las demás que le asigne el Rector, de acuerdo con el carácter de sus funciones.

PARAGRAFO. En ningún caso puede, el Director de la Oficina de Control Interno, participar en los procedimientos administrativos de la Institución, por medio de autorizaciones o refrendaciones.

ALVARO URIBE VELEZ
Presidente

LUIS FERNANDO MEJIA VELEZ
Secretario